ANALISIS DE LA NECESIDAD

El presente documento es realizado por el Área encargada operaciones cable aéreo de la entidad para justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un Contrato de prestación de servicio cuyo objeto será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AÉREO MEGACABLE"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

MEGABÚS S.A., es una sociedad por acciones entre entidades públicas, sujeta al régimen de las empresas Industriales y Comerciales del Estado, cuyo objeto social es: "...ejercer la titularidad sobre el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros (SITM) del Área Metropolitana del Centro Occidente. Además, podrá operar los modos o modalidades de transporte (Incluyendo sistemas de transporte por Cable Aéreo) que se vinculen a él (SITM); y que servirá a los municipios de Pereira, La Virginia y Dosquebradas y sus respectivas áreas de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), y atendiendo a las disposiciones legales que regulan cada uno de los modos.

MEGABÚS S.A., tiene por objeto social la prestación, operación, explotación, administración directa o a través de terceros el servicio de transporte público por cualquier sistema o modo de transporte de pasajeros, que se llegue a implementar en el Área Metropolitana del Centro Occidente, o en cualquier lugar donde se requiera.

El Municipio de Pereira, siguiendo la directriz del Gobierno Nacional, concibió en el año 2016, el proyecto Cable Aéreo como parte del proyecto de implementación del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal, con miras al logro de la total cobertura al área metropolitana de centro occidente, con un solo pasaje, disminuyendo el tiempo de viaje y dando un uso racional al transporte público.

Con base en lo anterior, el Municipio de Pereira, realizó el proceso de selección No. 105 de 2017 del cual surgió la suscripción del contrato No. 4834 de 2017, cuyo objeto fue el de "ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCION, MONTAJE Y PUESTA A PUNTO DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AEREO TIPO TELECABINAS MONOCABLE DESENGANCHABLE, PARA SER INSTALADO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA -SISTEMA PARQUE OLAYA-

TERMINAL DE TRANSPORTE-U.T. P Y LA COMUNA VILLA SANTANA".
A continuación, se presenta los datos generales del Sistema de transporte Cable Aéreo (MEGACABLE)

INFORMACION DEL SISTEMA	
Fabricante	POMA
Modelo	TC 10
Altitud de la estación de partida:	1393 m.s.n.m
Altitud de la estación de llegada:	1521 m.s.n.m
Altitud entre estaciones:	123 mt
Longitud:	3359 mt
Pendiente Media	4%
Ubicación del motor:	G1 (Olaya)
Velocidad máxima de trabajo:	5 m/s
Numero de Cabinas	50

Una vez estudiadas las diferentes alternativas, para la definición de un operador idóneo para la operación, administración y mantenimiento del sistema de transporte por cable aéreo y sus rutas alimentadoras, en condiciones de eficiencia, calidad y control del mismo, el Municipio de Pereira estableció como elección más favorable la suscripción de un Convenio Interadministrativo con la entidad pública, MEGABUS S.A., con el cual se suscribió el convenio marco interadministrativo –CMI- No 1734 de 04 de agosto de 2020, tendiendo como objeto "*Aunar esfuerzos para la planeación de las condiciones administrativas, jurídicas, financieras, técnicas, operativas y de infraestructura, necesarias para el correcto funcionamiento del sistema MEGACABLE y la ejecución de las Etapas de Pre-Operación y Operación Integral del Sistema de Transporte Publico por Cable Aéreo y sus Rutas Alimentadoras correspondientes a las líneas Estación Parque Olaya Terminal de Transporte U.T.P Villa Santana, que se vinculará al sistema MEGABUS, en condiciones idóneas de integración tecnológica, tarifaria y operacional*" y cuyo plazo de ejecución es de sesenta (60) meses.

De acuerdo con lo establecido en el convenio MARCO vigente a la fecha, se suscribieron los Convenios interadministrativos de Pre-Operación N°2229, así como los de operación N°5537 N°119, N°5762, N°3364, y N°7050 a partir de los cuales se dio inicio y desarrolló la operación comercial del subsistema de transporte por cable aéreo, hasta el día 30 de Noviembre de 2025

El día 07 de Noviembre de 2025, el Municipio de Pereira y MEGABÚS S.A., previo análisis económico, jurídico y técnico, suscribieron el Convenio Interadministrativo

No 4566 de operación integral del sistema de transporte por cable aéreo - MEGACABLE, con fecha de inicio el día 1 de Diciembre de 2025, y teniendo como fecha prevista de finalización, el día 30 de Noviembre de 2026, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la operación integral del sistema de transporte público por cable aéreo y sus rutas alimentadoras (sector Villa Santana) de la línea comprendida entre Estación Parque Olaya - Terminal de Transporte - Universidad y Estación Las Brisas, en condiciones idóneas, de integración tecnológica, tarifaria y operacional con el sistema de transporte masivo MEGABÚS.", y actualmente se encuentra vigente.

Según lo establecido en dicho convenio, MEGABÚS S.A. tiene como obligación, asumir las labores de administración de las estaciones (infraestructura) y equipos del sistema MEGACABLE, lo cual incluye la realización, con personal propio o mediante la contratación de terceros, de las labores o actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, de todos los equipos electromecánicos asociados al funcionamiento del sistema de transporte, para garantizar su correcta y segura operación.

Actualmente la infraestructura del sistema de transporte MEGACABLE, cuenta con unidades de aire acondicionado en las áreas de taquillas, rack, Cuarto de Operador de las estaciones Terminal, UTP, Las Brisas y la subestación eléctrica de la estación del Olaya, tipo manejadora Central de 4 TR, Mini Split, y Multisplit, con el propósito de satisfacer las necesidades de confort y mantener condiciones de áreas especiales, mediante la regulación de temperatura, humedad, y movimiento del aire.

Las unidades de aire acondicionado requieren para su correcto funcionamiento, el mantenimiento periódico preventivo, así mismo el mantenimiento correctivo cuando sea necesario, que conlleve a garantizar la temperatura adecuada, no solo en las instalaciones del personal administrativo, si no en los lugares donde se cuenta con equipos del sistema electromecánico que deben de estar en un rango de temperatura adecuado; siendo está en un rango entre los 19° a 20° temperatura ambiente, para el funcionamiento normal sistema de transporte MEGACABLE.

Que, el mantenimiento periódico preventivo de las unidades también tiene como objetivo, limpiar la acumulación de partículas de polvo, y hongos en la bandeja y partes húmedas que bloquean los filtros, evitando que se desprendan y sean expulsadas por el ventilador, esparciéndose por toda el área, pudiendo causar enfermedades respiratorias.

Por lo anterior, la empresa MEGABUS SA requiere contratar el mantenimiento de las unidades de aire acondicionado, para garantizar el debido funcionamiento del sistema electromecánico del transporte MEGACABLE, así mismo para mantener las

áreas de los funcionarios en óptimas condiciones, para lo cual también es importante contar con un proveedor que realice los servicios de forma adecuada.

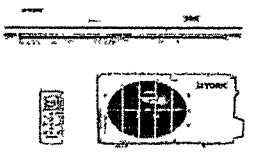
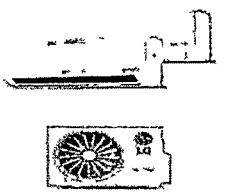
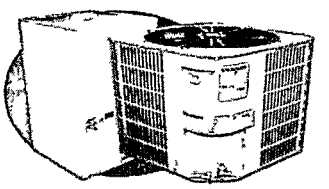
2. DESCRIPCION DEL OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AÉREO MEGACABLE"

2.1 ALCANCES DEL OBJETO DEL SERVICIO O BIEN A PRESTAR:

El Oferente que resulte beneficiado con la adjudicación del contrato, se obliga a entregar a MEGABÚS S.A., al mantenimiento de las unidades de aire acondicionado, con las especificaciones que se describen en este documento y sus anexos.

2.1.1 Equipos instalados en las diferentes estaciones del sistema de transporte MEGACABLE:

EQUIPOS		
MARCA	**DESCRIPCION**	**REFERENCIA**
MINISPLIT YORK	**MODELO:** YHJE12XJ6AXB-RX	
	CAPACIDAD (MAX/MIN): 12000 BTU/h	
	POTENCIA: 1250 W	
MULTISPLIT LG 2TR	**MODELO:** A3UW24GFAB	
	CAPACIDAD (MAX/MIN): 12000 BTU/h	
	POTENCIA: 1250 W	
EQUIPO TIPO CENTRAL MARCA YORK - BLUELINE	**MODELO:** COV-4813-A1	
	CAPACIDAD (MAX/MIN): 48,000 BTU/h	
	CONSUMO MAXIMO: 5278 W	

2.1.2 Se requiere la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes equipos distribuidos en las diferentes estaciones así:

ITEM	ESTACION	DESCRIPCION	CANT	MARCA/DESCRIPCION
1	G1-OLAYA	Cuarto de Comunicaciones (Sótano)	1	MULTISPLIT LG
		Cuarto Vestidores (sótano)	1	MULTISPLIT LG
		Cuarto de Operador	1	MINISPLIT YORK
		Cuarto de Taquilla	1	MINISPLIT YORK
		subestación eléctrica	1	EQUIPO CENTRAL 4TR/ YORK
2	G2-TERMINAL	Cuarto de Conteo	1	MINISPLIT YORK
		Cuarto de Taquilla	1	MINISPLIT YORK
		Cuarto de Operador	1	MINISPLIT YORK
3	G3-UTP	Cuarto de Comunicaciones	1	MINISPLIT YORK
		Cuarto de Taquilla	1	MINISPLIT YORK
		Cuarto de Operador	1	MINISPLIT YORK
4	G4-BRISAS	Cuarto de Comunicaciones (sótano)	1	MINISPLIT YORK
		Sala de reunión (sótano)	1	MINISPLIT YORK
		Cuarto de Operador	1	MINISPLIT YORK
		Cuarto de Taquilla	1	MINISPLIT YORK
TOTAL				

2.2. Mantenimiento Preventivo

Las labores del mantenimiento preventivo se harán por parte del contratista, de acuerdo con una rutina periódica, según las especificaciones técnicas de los Equipos y las recomendaciones dadas para cada unidad de aire acondicionado. El contratista suministrará adicionalmente el material requerido para las recargas de líquido refrigerante y aseo de los Equipos. Se debe entregar un cronograma de trabajo con las fechas de la visita; en cada visita se debe generar un informe de las actividades realizadas en cada una de ellas.

La programación de visitas del mantenimiento preventivo será realizado y entregado por el supervisor por parte de la empresa MEGABUS SA.

2.3. Mantenimiento Correctivo

El contratista entregara un informe técnico indicando las fallas y su posible causa, donde indicarán el tipo de repuesto a comprar SI SE NECESITA, con su respectiva cotización. todo repuesto a comprar deberá ser aprobado por la empresa MEGABUS SA.

Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine, los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes o de segunda mano, podrán ser rechazados por el supervisor.

Las eventualidades por daños externos ajenos al normal funcionamiento de los equipos de aire acondicionado se cubrirán por el presupuesto para mantenimiento correctivo.

De requerirse el cambio de un elemento, el contratista cotizará el artículo solicitado, especificándolo detalladamente. El supervisor asignado por la empresa **MEGABUS SA**, será el encargado de realizar el estudio mercado, para determinar el precio aportará dos cotizaciones dos (2) cotizaciones del mercado que considere adecuadas. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediables, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte, será de **obligatorio cumplimiento** para el contratista. Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en la

ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del supervisor, quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

2.4. Actividades de mantenimiento preventivo a ejecutar para las unidades de aire acondicionado:

I. UNIDADES ACONDICIONADORAS, MANEJADORAS

- Verificación de las condiciones exteriores
- Limpieza exterior de la unidad
- Revisar el sistema de anclajes de la unidad
- Ajuste de tornillos y empaques de puertas que garanticen un cierre hermético.
- Revisión y lubricación de los rodamientos del blower
- Revisión de la alineación de poleas y presión de los prisioneros
- Revisión y limpieza de los dispositivos eléctricos
- Revisión de rodamientos de los motores
- Inspección del estado de los controles del equipo
- Limpieza de los serpentines con jabón.
- Determinar las temperaturas de entrada y salida del aire de la unidad.
- Mediciones de amperaje y voltaje
- Limpieza de bandejas y drenajes
- Limpieza del prefiltros y avisar en caso de que se requiera cambio si es necesario

II. UNIDADES CONDENSADORAS

- Mediciones de las presiones de succión y descargas del compresor.
- Mediciones de las temperaturas de entrada y salida del evaporador.
- Limpieza exterior de la unidad y de sus controles
- Tomas de lectura de corriente de las fases (voltaje y amperaje)
- Revisión de los parámetros de funcionamiento para garantizar que las temperaturas
- y presiones de operación se encuentran dentro de los rangos permitidos.
- Revisión y calibración dispositivos de control y de protección del compresor.

- Verificación de la hermeticidad del sistema del circuito de refrigeración
- Verificación de la operación de válvulas
- Revisión de los elementos anti vibratorios tanto del equipo como de los compresores
- Los ventiladores y motores del condensador deben ser continuamente lubricados.
- Los serpentines del condensador deben permanecer limpios para garantizar un adecuado funcionamiento del equipo, Durante el lavado del serpentín debe tenerse cuidado de no mojar los controles.

III. SISTEMA DE CONTROL

- Revisión y calibración de los elementos de control
- Verificación de la operación de las válvulas
- Inspección de todos los cables y con tas tos eléctricos tanto de fuerza como de
- control
- Revisión de los fusibles
- Limpieza de tableros de control y fuerza

IV. EQUIPOS CENTRALES DE 4 TR

- Limpieza del Serpentín
- Limpieza del Serpentín de Refrigerante
- Inspeccione los filtros de aire. Limpie o reemplácelos si estuvieran bloqueados o si estuvieran sucios.
- Revise la condición y tensión de las bandas del ventilador. Ajuste la tensión si estuvieran flojas o si rechinan continuamente. Reemplace las bandas gastadas o desgarradas con juegos aparejados.
- Lubricar los rodamientos del motor
- Revise el collarín de bloqueo de los rodamientos y los tornillos de fijación de las poleas para asegurar su apretado apropiado.
- En la rueda del ventilador revisar que no haya obstrucciones en la carcasa o que no haya interferencia con las aspas del ventilador.
- Revise la alineación de poleas del ensamble del ventilador. Apriete los tornillos prisioneros con los torques apropiados.
- Revise la tensión de la banda del ventilador. Ajuste la banda si se encuentra resbalosa. (Reemplace la banda si ésta estuviera desgastada o desgarrada)

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

3.1. OBLIGACIONES DE MEGABÚS S.A.

- Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA.
- Cancelar la suma de acuerdo con la factura, dentro de los términos del contrato.
- Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato.
- Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa.
- Disponibilidad de suministrar los bienes o servicios objeto del contrato, con las especificaciones de calidad y disponibilidad, relacionadas en este documento.
- Respuesta telefónica inmediata a la solicitud del bien o servicio, permitiendo reportar la necesidad sin dilación alguna.
- Obligación de llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de cumplir con las obligaciones y condiciones de entrega de los bienes o servicios; respondiendo con sus propios recursos cualquier incumplimiento o afectación a terceros, y exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, riesgos laborales, aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Garantizar la calidad de los bienes o servicios y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.

- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que apruebe el contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
- Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la ENTIDAD y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Los precios ofertados por los proponentes no deben superar los valores promedio del presente documento.
- El contratista se compromete a mantener los precios durante la ejecución del contrato.
- El contratista NO podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este y también será obligación del contratista, mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- Mantener contacto continuo con el supervisor designado por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar.
- El Contratista cubrirá a su costo y riesgo, el transporte de los elementos objeto del presente contrato (hasta el lugar de entrega), así como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de estos, a favor de la entidad contratante, cuando a ello haya lugar.
- El contratista debe presentar informe por escrito y el respectivo registro fotográfico de los bienes suministrados, cuando a ello haya lugar.
- La facturación se realizará según las normas de la entidad contratante.
- El contratista deberá hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de **Diez (10) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización, sin que se pueda superar la vigencia 2026.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos al Manual de Contratación de la entidad, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará MEGABÚS S.A. corresponde a Modalidad Directa, prevista en el literal A del artículo 20 del Manual de Contratación, el cual dispone:

".....A. Cuando el valor del contrato sea hasta ciento cuarenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (140 SMMLV).

6. LUGAR DE EJECUCION

Será el Municipio de Pereira – Risaralda, en las cuatro (4) estaciones del sistema de transporte cable aéreo

7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

7.1 ANALISIS DEL SECTOR

Conforme a la sugerencia de Colombia Compra Eficiente, de utilizar como fuentes de información para el análisis del contexto económico, la página web de Secop II (SECOP II | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública); a través de los procesos de contratación realizados entre ambas entidades, se busca información relacionada.

Para el presente estudio y análisis del sector, debemos primero ubicar el sector económico, el cual pertenece al sector terciario o servicios, este sector está definido para la comercialización de servicios intangibles y personalizados.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario,

el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor; Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 55.2 % está dedicado al comercio mientras que el 40.1 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 90 % de la fuerza laboral del país.

7.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación, se muestra los procesos de contratación cuyo objeto es similar al del presente proceso:

CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO DE CONTRATACION
SOLUCIONES FAJARDO S.A.S	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS AIRES ACONDICIONADOS, COMPUTADORES E IMPRESORAS DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA.	$ 17.910.000	ALCALDIA MUNICIPAL DE YOTOCO	100-18.05.251 DE 2025
JORGE ELIECER BERRIO ALCAZAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y RED DE FRIO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETEN	$ 3.500.000	ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN	09-07-2025-036

CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO DE CONTRATACION
SOLUCIONES SOSTENIBLES INDUSTRIALES SAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL CAQU	$ 32.318.400	YULTOR SAS SEZE	CAQ-MC-02-2025

De esta manera, se evidencia la demanda de este tipo de contratos a nivel nacional, empleando distintas modalidades de contratación, y las ofertas de las empresas del sector;

De igual forma se solicitan las siguientes cotizaciones de acuerdo con las particularidades de la entidad:

ITEM	ESTACION	DESCRIPCION	CANT	MARCA/DESCRIPCION	COLD MACHINE	MDS INGENIERIA	PROMEDIO
1	G1-OLAYA	Cuarto de Comunicaciones (sótano)	1	MULTISPLIT LG	$ 225.000	$ 250.000	$ 237.500
		Cuarto Vestidores (sótano)	1	MULTISPLIT LG	$ 225.000	$ 250.000	$ 237.500
		Cuarto de Operador	1	MINISPLIT YORK	$ 225.000	$ 250.000	$ 237.500
		Cuarto de Taquilla	1	MINISPLIT YORK	$ 225.000	$ 250.000	$ 237.500
		subestación eléctrica	1	EQUIPO CENTRAL 4TR/ YORK	$ 360.000	$ 250,000	$ 305.000
2	G2-TERMINAL	Cuarto de Conteo	1	MINISPLIT YORK	$ 225.000	$ 250.000	$ 237.500
		Cuarto de Taquilla	1	MINISPLIT YORK	$ 225.000	$ 250.000	$ 237.500
		Cuarto de Operador	1	MINISPLIT YORK	$ 225.000	$ 250.000	$ 237.500
3	G3-UTP	Cuarto de Comunicaciones	1	MINISPLIT YORK	$ 225.000	$ 250.000	$ 237.500
		Cuarto de Taquilla	1	MINISPLIT YORK	$ 225.000	$ 250.000	$ 237.500

		Cuarto de Operador	1	MINISPLIT YORK	$ 225.000	$ 250.000	$ 237.500
4	G4-BRISAS	Cuarto de Comunicaciones (sótano)	1	MINISPLIT YORK	$ 225.000	$ 250.000	$ 237.500
		Sala de reunión (sótano)	1	MINISPLIT YORK	$ 225.000	$ 250.000	$ 237.500
		Cuarto de Operador	1	MINISPLIT YORK	$ 225.000	$ 250.000	$ 237.500
		Cuarto de Taquilla	1	MINISPLIT YORK	$ 225.000	$ 250.000	$ 237.500
TOTAL					**$ 3.510.000**	**$ 3.750.000**	**$ 3.630.000**

Teniendo en cuenta el análisis de la información recolectada, el **valor más bajo** de los precios unitarios de las cotizaciones aportadas a la entidad MEGABUS S.A., y de acuerdo con el presupuesto asignado para el proceso y constatado en el plan de adquisiciones, cancelará por **CADA UNO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS INDICADOS** el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($3.510.000) IVA incluido**, por el bien o servicio descrito en el presente documento con las características y especificaciones exigidas.

7.3 VALOR DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad ha definido como presupuesto para adelantar el presente proceso de contratación por **MONTO AGOTABLE** la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($15.780.000) IVA incluido.** El presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos, incluidos todos los gastos, impuestos, retenciones, deducciones y tasas a que legalmente haya lugar.

Nota 1: El presupuesto definido para el bien o servicio se debe respetar, sin que supere el valor correspondiente

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La empresa cuenta con el rubro y la disponibilidad presupuestal para adelantar la contratación, para lo cual se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 82 del 13 de enero 2026, con cargo al rubro presupuestal No. 2.4.5.02.08.11, fondo 04 "Servicio de mantenimiento componente Megacable" expedido por la Dirección Financiera.

7.5 FORMA DE PAGO

MEGABÚS S.A. cancelará el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($3.510.000) IVA incluido** por **CADA UNO DE LOS MANTENIMIENTOS**

PREVENTIVOS; El valor del contrato corresponde a un monto agotable, el cual será pagado de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y debidamente certificados, mediante pagos parciales, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del informe de actividades y del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán hasta el agotamiento total del valor contractual, sin que ello implique obligación de pago por la totalidad del monto pactado, ni genere reconocimiento de valores no ejecutados. Adjuntando los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro, con los siguientes soportes:
  - Constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), (Constancia de pago al día de parafiscales)
  - Certificación de Junta de contadores
  - Copia de la tarjeta profesional del Contador
  - Copia de la Cédula del Contador
  - Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago
  - RUT
  - Informe de actividades sea del bien o servicio con las evidencias.

Nota:

- Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato.
- Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

8. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

9. MATRIZ DE RIESGOS

El concepto de riesgo en la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en la relación con los costos con los ingresos.

Como riesgos estimados en la ejecución del proyecto objeto del presente estudio, se tendrán, los estipulados de la siguiente manera:

Nota: se adjunta la matriz de riesgo denominada ANEXO1.

10.CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA:

La exigencia de la Capacidad Jurídica del contratista tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y de obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la Capacidad Jurídica del interesado, se establecieron los siguientes aspectos a verificar:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El futuro contratista deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación (Formato presentación de la propuesta), debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica. La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

b. **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS** (Formato presentación de la propuesta): El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

c. **DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES** (formato presentación de la propuesta): A la fecha de presentación de la propuesta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.

d. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente diligenciará el formato anticorrupción del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación (formato presentación de la propuesta).

e. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE)**: Tratándose de personas jurídicas, encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matricula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anterior calendario a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique la existencia y representación legal donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el contrato, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del mismo.

f. **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL**: Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

g. **CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EQUIDAD CREE:** La empresa o persona invitada deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, o contador público, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal o contador quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la cédula, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

h. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**: Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

i. **HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA (SIGEP II):** Debidamente diligenciada, actualizada y firmada, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

j. **RUT:** Deberá presentar copia del documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con fecha de generación de documento PDF no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

k. **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: Debe anexar certificación expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco.

l. **LIBRETA MILITAR:** Anexar Copia legible de la libreta militar o certificado digital generado directamente en los medios electrónicos que determine la oficina de reclutamiento del Ejército Nacional de Colombia, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

m. **ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá presentar certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional. Dicha información será también verificada por parte de la entidad, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

n. **ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS:** El proponente deberá presentar certificado de no reporte en el RNMC (registro nacional de medidas correctivas) expedido por la policía nacional. Dicha información será también verificada por

parte de la entidad, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

o. **ANTECEDENTES FISCALES:** El proponente deberá anexar el certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, sin embargo, la entidad verificará de igual manera dicha información, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

p. **EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**, atendiendo el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, El proponente deberá anexar la certificación de no reporte en el registro de deudores alimentarios REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

q. **EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES,** atendiendo el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 1918 de 2018, El proponente deberá anexar la certificación de inhabilidades por delitos sexuales, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

r. **DOCUMENTACIÓN ANEXA**

- TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA).
- CERTIFICADO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO
- CERTIFICADO ESTUDIO REALIZADOS
- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.
- CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO (SI APLICA).

s. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente deberá anexar la certificación de no reporte en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación: la entidad, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s), con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportar con su propuesta. (Esta consulta se debe

realizar a través de la página Web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno). Dicha información será también verificada por parte de la entidad

11. REQUISITOS TECNICOS/CONDICIONES DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar, se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o relacionados con el objeto contractual del presente documento, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicitar información adicional.

a) Deberán presentar copia de los contratos o las respectivas actas de terminación o liquidación, celebrados con personas naturales, jurídicas o con quien el proponente haya celebrado los respectivos contratos o certificaciones cuyo objeto y obligaciones debe ser coherente con el bien o servicio: Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria, respectivamente, y que son referidos por el proponente para dar cumplimiento con la experiencia.

En caso de presentar certificaciones estas deben contener:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de la persona autorizada para ello.

b) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos en el presente numeral, puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Entidad:

- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.

- El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.
- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

La entidad se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

La experiencia acreditada del proponente que se presente como Consorcio o Unión Temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato, por el porcentaje de participación.

El proponente podrá acreditar con un solo contrato la experiencia exigida en el presente numeral, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el mismo.
Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, si de ellos se extracta la información requerida en lo literales a) al i) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Uniones Temporales o Consorcios, se le acreditará la experiencia de

acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro o certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copia del contrato y actas de liquidación.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos, no obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

NOTA: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes.

12. GARANTIAS (SI APLICA)

Una vez valorados los riesgos, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y que su ejecución no genera riesgos importantes para la entidad y para el contratista, se exigirá al contratista garantía que ampare:

A) El cumplimiento del contrato en cuantía igual al 20% de su valor, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

B) Calidad del servicio, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato por término de duración de este, y seis (6) meses más.

C) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

E) Responsabilidad civil extracontractual, por una suma equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

13. IDONEIDAD:

La empresa **Cold Machines** presto los servicios de mantenimiento de aires acondicionados en el año 2024, y ha demostrado ser una opción altamente idónea para el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado de nuestra empresa, por diversas razones:

La empresa **Cold Machines** se presenta como una opción altamente idónea para el mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado en nuestra empresa gracias a su amplia experiencia en el sector. Con un equipo profesional altamente capacitado y certificado en las últimas tecnologías de climatización, Cold Machines ofrece un servicio técnico especializado, tanto en mantenimiento preventivo como correctivo.

Su enfoque proactivo y competente garantiza que nuestros equipos funcionen de manera eficiente y sin interrupciones operativas, reduciendo el riesgo de fallas imprevistas. Además, se comprometen a seguir estrictos protocolos de seguridad, lo que asegura que todos los trabajos se realicen bajo los más altos estándares de calidad.

Lo que realmente distingue a Cold Machines es su atención personalizada y su capacidad para adaptarse a las necesidades específicas de cada cliente. Su flexibilidad para ajustarse a los horarios de operación de nuestra empresa, junto con su excelente capacidad de respuesta, demuestra el nivel de compromiso que tienen con su servicio. Las numerosas recomendaciones positivas y la excelente reputación de la empresa en la región respaldan aún más nuestra decisión.

En resumen, Cold Machines no solo cumple con los requisitos técnicos necesarios, sino que también ofrece un servicio confiable y de calidad que asegura el óptimo funcionamiento de nuestros equipos de aire acondicionado, convirtiéndolos en la opción ideal para la contratación de este servicio.

14. INEXISTENCIA DE PERSONAL

N/A

14.1 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ENTIDAD, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten

reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la ENTIDAD, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaran reclamaciones o demandas contra de la ENTIDAD, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la ENTIDAD, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la ENTIDAD y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la ENTIDAD estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la ENTIDAD lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la ENTIDAD cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, la ENTIDAD podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

14.2 CLAUSULA PENAL

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 17 lit. b de la ley 80 de 1993). El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

14.3 MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento del plazo del suministro y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso, el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

15. INTERVENTORIA O SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control de la debida ejecución del objeto contractual, será ejercida por un trabajador de MEGABÚS S.A., o quien el Ordenador del Gasto designe para tal fin, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: – Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones. – Informar a la Gerencia respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. – Certificar respecto del cumplimiento del contratista, – Elaborar el acta de inicio y liquidación. – Las demás inherentes a la función desempeñada.

16. CRITERIOS DE CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los criterios están dictados por el cumplimiento de la política, objetivos y planes establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. Asimismo, en el numeral 4 Alcances: Condiciones generales exigidas, se describen otras obligaciones que en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo debe cumplir el contratista que suscriba el contrato con **MEGABÚS S.A**.

Los criterios de calidad están dados por el cumplimiento de los alcances pactados en los tiempos establecidos, ambos criterios serán objeto de seguimiento en la "Evaluación de proveedores, adquisiciones bienes y servicios" realizados por los supervisores periódicamente.

17. REVISION JURÍDICA:

El área jurídica de **MEGABÚS S.A.**, en ejercicio de sus funciones de revisión jurídica precontractual, ha efectuado el análisis legal del presente documento de análisis de la necesidad, dentro del marco de la normatividad vigente en materia de contratación estatal y de acuerdo con el Manual de contratación vigente de la entidad.

Este concepto jurídico se emite únicamente respecto del cumplimiento de los requisitos legales y normativos aplicables, y no implica responsabilidad alguna sobre los aspectos técnicos, financieros, operativos o de conveniencia del proceso contractual.

La responsabilidad sobre el contenido, exactitud, veracidad y pertinencia de la información consignada en el análisis de la necesidad recae exclusivamente sobre la dependencia solicitante y los trabajadores oficiales y/o funcionarios competentes que lo suscriben.

ACLARACIÓN

El análisis de la necesidad se recibe únicamente para continuar con el trámite contractual y elaborar el contrato correspondiente. Esta actuación no implica que el Área Jurídica asuma responsabilidad alguna sobre los fundamentos técnicos, presupuestales, operativos o de conveniencia del documento, los cuales pertenecen exclusivamente a la dependencia que lo formula.

Pereira, enero de 2026

Guillermo Henao Flórez
Director Megacable

Recibido para elaboración de contrato: Heymi Lorena Rendon Marín
Profesional jurídica

Proyectó y elaboro: Orlando Castro
Supervisor contratos complementarios